

Radicado: 68001-31-03-010-2018-00331-00
Proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE SANTANDER S.A.S.
Demandado: EDGAR ADRIAN OCHOA PEÑA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicitó link del expediente digital. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 25 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente la solicitud impetrada por la parte demandante, SE ORDENA el desarchivo del proceso de referencia. Por secretaría, dese cabal cumplimiento, no sin antes precisar lo siguiente:

Se le hace saber a la parte solicitante, que como quiera que el proceso se encuentra archivado, se hace necesario que pague el correspondiente arancel judicial, el que de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023, corresponde a \$8.250, para poder proceder con la el desarchivo del expediente.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encuentra digitalizado, de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023 se hace necesario que pague otro arancel judicial, este por concepto de digitalización, correspondiente a \$300 por cada página, y de esta forma proceder con la digitalización del expediente.

En consideración a ello, se le **REQUIERE** entonces para que aporte el arancel judicial de desarchivo y posteriormente se le informará el número de páginas que constituyen el expediente para el correspondiente pago del arancel de digitalización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a46b5820f9d3419bd93979ded5573431e005e2573dc4946a0a446f73aad2d23**

Documento generado en 25/04/2024 09:17:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>